JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, mayo (19) de Dos Mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia de fecha 05 de diciembre de 2019, procede la Secretaría de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante**,** en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

A favor del demandante: **JOSE MANUEL CASTRO PADILLA**

GASTOS DE SECRETARIA----------$ 0

AGENCIAS EN DERECHO----------$ 559,114

GRAN TOTAL.....$ 559,114

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE MIL PESOS.

Se realiza la presente liquidación de costas al diecinueve (19) días del mes de mayo de Dos Mil veintiuno (2021).

JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial:

Al Despacho de la señora juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el día diecinueve (19) de mayo de 2021 la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. Sírvase proveer.

Cartagena, mayo (20) de Dos Mil Veintiuno (2021).

JOSÉ PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, mayo (20) de Dos Mil Veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT Y SS. Una vez ejecutoriado este proveído, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado el día diecinueve (19) de mayo de 2021, por el valor de $559,114, en favor del demandante.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA

Por Estado N° **38** de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena **21 mayo de 2021.**

JOSE FERNANDO PAEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

02

Firmado Por:

MERECEDES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57946eeda9cfdd260c0c5d8b22283a8f71af5763cd66a71ceb102976013d499a**
Documento generado en 20/05/2021 02:29:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica